INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, **31 de marzo de 2025**. Al despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo laboral de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA en contra COLFONDOS S.A., con radicación No. 2024-00325-00, informándole que se encuentra pendiente por revisar la liquidación del crédito aportada. Sírvase proveer.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0884

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, donde vencido el término del traslado a la parte ejecutada no se hizo pronunciamiento alguno –archivo 10 del expediente digital-. Así las cosas, al efectuar la revisión correspondiente, se advierte que la liquidación se ajusta a lo ordenado en los Autos Interlocutorios No. 2631 del 30 de septiembre de 2024 - archivos 04- que libró mandamiento de pago, en consecuencia, la misma se aprobará.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando así:

- La suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000**) por concepto de costas de primera instancia

SEGUNDO: Por la Secretaría procédase a la liquidación de costas del proceso ejecutivo. Se fijan en la suma de **$87.000**, las agencias en derecho en favor de la parte ejecutante y a cargo de la ejecutada COLFONDOS S.A.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ
Juez

NFF- 2024-00325

Firmado Por:

Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 7º LABORAL DEL CTO. DE CALI

Hoy, **01 de abril de 2025**, se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO No.**052**

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bd4101b829d374eba14893944a6069779bfcc4d4c88fa3f33aa5c9d35e6d90**
Documento generado en 31/03/2025 04:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica